

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ENTRE 100 A 1000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS OBRA: NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS.-

RANCAGUA, 16 NOV 2011

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; la ley N° 20.481 de presupuesto para el año 2011; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/153 del 2010; la Resolución Ex. N° 015/2366/2007; la Resolución Ex. N° 015/2429/2005 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo S.C. N° 2 de fecha 15.11.2011, la Subdirección de Planificación Transferencias e Infraestructura en que se solicita la siguiente obra **"NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS".**
- 2.- Que, consultado el catalogo electrónico en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contrataciones Pública.
- 3.- Que, el monto estimado para este proyecto es entre 100 y 1.000 UTM.
- 4.- Que, de acuerdo al Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda, para las contrataciones entre 100 a 1000 UTM, procede la Licitación Pública.
- 5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Res.Ex.N°015/2366 del 2007, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

RESUELVO

- 1.- **AUTORIZASE**, el procedimiento de Licitación Pública de Obra **"NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS".**
- 2.- **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, las Bases Técnicas para la contratación de la obra **"NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS"** y los siguientes anexos:  
Anexo 1, Carta de Identificación del Oferente  
Anexo 2, Nomina de Contratos Similares  
Anexo 3, Declaración Jurada Simple  
Anexo 4 A y anexo 4 B Formato de Presupuesto  
Anexos 5, Carta Oferta Económica  
Anexo 6, Acta de Visita Terreno
- 3.- **PUBLIQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas y Bases Técnicas y sus respectivos Anexos en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

E objeto de la presente licitación es la contratación de la **"NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS".**



Este proceso se realizara a través del Sistema de Información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal, adjudicándose a un solo proveedor.

La disponibilidad Presupuestaria para esta Licitación corresponde a un monto máximo de \$ 9.740.203.- (Nueve millones setecientos cuarenta mil doscientos tres pesos).- IVA incluido.

## 2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, todas las personas naturales o jurídicas que emitan facturas y presten servicios de soporte, reparación y mantención de construcciones y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

## 3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

La encargada del proceso de compras de la presente licitación es la Sra. Gladys Sepulveda Pradena, Encargada de Adquisiciones, su número de teléfono es el 072-321736, y la coordinadora del proceso de compras es doña Monica Saez Valenzuela, Subdirectora de Recursos Físicos y Financieros.

## 4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1)
- Formato Nomina de contratos (Anexo 2)
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo 3)
- Formato Presupuesto (Anexo 4 A y A B)
- Bases Administrativas de Licitación Pública
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas)
- Reglamento Interno de Higiene y Seguridad
- Carta Oferta Económica (Anexo 5)
- Acta visita a terreno (Anexo 6)

## 5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl)

En caso de que a la fecha de cierre de oferta y apertura no existan oferentes, se ampliara esta etapa hasta por un máximo de 5 días corridos, situación que deberá ser respaldada por la impresión de pantalla del ambiente privado del comprador y adjuntado al expediente de la contratación.

## 6.- ACEPTACIÓN DE BASES

Las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y Anexos de esta Licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complementa, se entenderán conocidas, aceptadas y obligatorias para todos los participantes y, para todos los efectos legales, serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la sola presentación de ofertas constituye aceptación para todos los efectos legales.

## 7.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en acta de visita a terreno, en la que los potenciales oferentes deberán estampar su nombre, RUT y firma.

El documento "ACTA DE VISITA A TERRENO" estará disponible entre los anexos subidos al portal. Cada oferente interesado, podrá bajarlo del sistema e imprimirlo.

**Este documento deberá ser ingresado como anexo escaneado al sistema.**

## 8.- ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

**Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) (Anexo 4).**

## 9.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES.

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

### 1.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1). Este requisito no se exigirá a los proveedores que se encuentren inscritos en Chileproveedores.

### 2.- ANEXOS 1-2 y 3 DEL REGLAMENTO JUNJI DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar firmados los anexos que constan en el reglamento JUNJI de higiene y seguridad para empresas contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) en el respectivo ID.

### 4.- NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

Nómina según formato (Anexo 2), de contratos de obras similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. JUNJI se reserva el derecho de solicitar al contratista oferente la certificación por parte de la entidad contratante o de su representante, de la veracidad de esta información.

### 5.- CERTIFICADO DE EMPRESA ADHERENTE.

El proveedor deberá presentar certificado de empresa adherente donde conste que sus trabajadores se encuentran protegidos contra accidentes laborales y enfermedades profesionales. Podrá también presentar un certificado de tasa de siniestralidad en que conste igual información, documentos que deberán solicitar a la mutual o instituto de seguridad laboral donde se encuentren afiliados. (Estos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 30 días contados desde la fecha de presentación)

(Subir certificado escaneado al portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))

### 6.-ACTA DE LA VISITA A TERRENO. (Según formato)

### 7.- PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA

Las personas jurídicas y naturales que oferten en la presente licitación, deberán acreditar que cuentan con un profesional del área de la construcción a cargo de la obra (Técnico Constructor, Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil o Arquitecto), cuyo título acredite una fecha superior a 1 año contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, para lo cual deberán subir al portal copia legalizada del certificado de título profesional respectivo y fotocopia de su patente profesional.

### 8.- CARTA OFERTA ECONOMICA SEGÚN FORMATO ADJUNTO (anexo5)

### 9.- PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS DE ACUERDO A FORMATO ANEXO 4 A y 4B.

Todos los antecedentes deberán ser presentados a través del sistema de información, salvo en las situaciones previstas en el artículo 62 del Reglamento de la ley de compras, en cuyo caso los antecedentes deberán ser enviados a la Dirección Regional ubicada en Estado N° 531, Rancagua, de lunes a jueves entre 8:30 a 17:30 hrs y viernes de 8.30 a 16:30 hrs., y hasta las 17:00 del día anterior al del cierre de las ofertas.

### 10.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los contratistas deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía o, Vale Vista, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 90 días posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: "EN GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGIÓN DE O'HIGGINS"

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional JUNJI ubicada en Estado N° 531, Rancagua, de 08:30 a 17:00 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:00 hrs. el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.



La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Buena ejecución de la Obras y Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.

“La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que declara desierta la licitación o inadmisibles las ofertas, o de adjudicación, a través de la Oficina de Tesorería de la Subdirección de RR FF. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la Garantía por Seriedad de la Oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.

#### 11.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

#### 12.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado “Respuestas a las aclaraciones” que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma indicado en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### 13.- ENTREGA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Si concluido el plazo para la presentación de ofertas, el oferente hubiere omitido presentar algún (os) de los antecedentes administrativos requeridos en los puntos 7, 8 y 1 a 7 del punto 9 de las presentes bases, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación posterior de dichos antecedentes, siempre que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos se considerará un plazo fatal de 1 día hábil, contado desde la fecha del requerimiento, a través del portal, por parte de la JUNJI para la presentación de los antecedentes omitidos.

Las ofertas cuyos antecedentes no sean completados dentro del plazo concedido por la JUNJI, no serán evaluadas.

Se asignará menor puntaje a las ofertas que no cumplieron oportunamente, y dentro del plazo para la presentación de ofertas, con todos los antecedentes requeridos.

Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 40 del reglamento de la ley de compras

#### 14.- APERTURA DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se efectuará en forma electrónica en el transcurso del día indicado en el cronograma de la licitación, desde el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si en el transcurso de las 12 horas anteriores al cierre de las ofertas indicado en el portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), no se han presentado ofertas, o bien habiéndola, ésta sea única, se podrá ampliar automáticamente el período de publicación de la licitación por 5 días corridos extras.

Excepcionalmente podrán efectuarse aperturas en las dependencias de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicadas en calle Estado N°531, Rancagua, en los casos previstos en el artículo 62 del reglamento de compras.

#### 15.- INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A partir del día y hora señalados en el sistema [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl), se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos, económicos, ingresados a la plataforma, [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).

**Presentación de la oferta económica:** La oferta económica deberá reunir los siguientes requisitos:

**Deberá ser subida firmada. (Ver formato)**

**Deberá indicar el plazo de ejecución de obras**

-Acompañar listado de partidas (formato presupuesto) que debe Considerar el precio en pesos chilenos y por partida, de acuerdo al formato que se adjunta.

- La oferta deberá estar expresada en valores netos, es decir, desglosando al final el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

-Deberá tener una vigencia mínima de 20 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

- Sólo podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas (no se aceptaran ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios).

- No se efectuaran adjudicaciones de ofertas que no hayan sido recibidas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### 16.- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que suban al portal [www.Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) el acta de visita a terreno, la declaración jurada, referida a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 del punto 8 y los demás antecedentes señalados en el punto 9 de las presentes Bases Administrativas.

La evaluación de las ofertas será efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos o por quien éste designe, el Subdirector de Cobertura o por quien éste designe, y un profesional de Infraestructura Regional.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

| CRITERIOS CALIFICACION | DE PONDERACION | PUNTAJE   |
|------------------------|----------------|---|
| Oferta Económica       | 50%            | Si M.O > a \$ 9.740.203 la oferta tendrá 10 Puntos.<br>-Si M.O < o = \$ 9.740.203 la oferta tendrá un puntaje según la siguiente fórmula:<br>$(\$9.740.203 / M.O) \times 100$ , donde M.O es el monto ofertado iva incluido.- |
| Plazo de Ejecución     | 25%            | Si D.O > a 20 días la oferta tendrá 10 Puntos.<br>-Si D.O < o = 20 días la oferta tendrá un puntaje según la siguiente fórmula:<br>$(20 \text{ días} / D.O) \times 100$ , donde D.O son los días corridos ofertados.          |



|                         |     |   |
|-------------------------|-----|---|
| Experiencia             | 20% | -No acredita ejecución de obras de edificación : 0 puntos<br>-Acredita obras de edificación por un monto total igual o inferior a los M\$5.000 : 10 puntos<br>-Acredita obras de edificación por un monto total superior a los M\$10.000 : 50 puntos<br>-Acredita obras de edificación por un monto total igual o superior a los M\$15.000.- : 100 puntos |
| Entrega de antecedentes | 5%  | Antecedentes entregados dentro del plazo= 10 puntos.<br>Antecedentes entregados con posterioridad= 5 puntos.  |

La Comisión de Evaluación entregará a la Directora (or) Regional, un informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

#### 17.- ENTREGA DE ANTECEDENTES

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

#### 18.- RESOLUCION DE EMPATE

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, si continuara con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: Plazo de ejecución, experiencia y entrega antecedentes. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

#### 19.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

#### 20.- DE LA NOTIFICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

#### 21.- DEL CONTRATO

El contrato de ejecución de obras deberá suscribirse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.

El adjudicatario, dentro del mismo plazo, deberá entregar en oficinas de la Dirección Regional, ubicada en Estado N° 531, en según corresponda, los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- Fotocopia del RUT,
- Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y

- d) La garantía de Buena ejecución de la Obra y Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, según se indica en el numeral siguiente.

**Estos requisitos no se exigirán a aquellos proveedores que los hayan acreditado en Chileproveedores, salvo el documento exigido en la letra d).**

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de "de fiel y oportuno cumplimiento del contrato" o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y alternativamente adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o declarar desierta la licitación, sin perjuicio de la facultad de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/o obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, previo informe del inspector técnico de obras, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento si la garantía de ejecución de contrato no fuere suficiente atendido el estado de avance, según informe del I.T.O.

## **22.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales y el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en un vale vista o Boleta Bancaria de Garantía a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 3 % del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería de la Subdirección de RR FF, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, efectuada a los 90 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones.

En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

La glosa de la garantía debe indicar, "En garantía del pago de obligaciones laborales y previsionales y del fiel y oportuno cumplimiento del contrato" "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS".

No obstante lo indicado, si la obra o el aumento de la misma o ambos excedieran el plazo de 60 días Corridos La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

## **23.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS**

El plazo de ejecución de las obras será de 20 días corridos. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de firma del contrato.

**Con todo, el oferente podrá indicar un plazo menor de ejecución de obras en su oferta, lo que será considerado al momento de evaluar su propuesta**

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del ITO, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

## **24.- FORMA DE PAGO**

El pago se hará mediante un Estado de Pago previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y profesional a cargo de la obra y contra presentación de la factura correspondiente.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, con la cuarta copia cedible en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Calle Estado N° 531, Comuna de Rancagua.



## **25.- CUMPLIMIENTO DE REMUNERACIONES Y COTIZACIONES PREVISIONALES**

El contratista al momento de solicitar que se curse el último estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

En caso de que el contratista con quien se celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadoras o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, la JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos, reteniendo el estado de pago hasta la presentación de los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar. Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

## **26.- INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un profesional del área de la construcción, perteneciente a la institución, como inspector técnico de obra, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción provisoria y definitiva de las obras. En consecuencia, el ITO designado estará facultado para rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones, exigir ensayos de calidad de los materiales y ordenar la paralización o demolición de las partidas ejecutadas en forma defectuosa, cuando no se haya cumplido los requisitos especificados en ubicación, dimensión y/o calidad de los materiales u obras ejecutadas

**El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O. Al final de la construcción este libro quedará en poder la JUNJI.**

## **27.- MULTAS**

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,3% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Para estos efectos el contratista deberá solicitar la recepción de las obras antes del vencimiento del plazo propuesto en su oferta ingresada al sistema o al fijado en las presentes bases administrativas, según sea el caso. Dicha solicitud deberá contar por escrito y ser ingresada en la oficina de partes de la Dirección Regional ubicada en calle Estado N° 531, Rancagua.

## **28.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio ni derecho a indemnización alguna para el contratista por las siguientes causales:

- 1.-Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 3.-Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5.-Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para el inicio de obras, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
- 6.-Cuando las obras ejecutadas, presenten fallas y/o no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 7.-Por interrupción o paralización total o parcial, por más 5 días corridos, sin causa justificada de los trabajos.
- 8.-Por incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de obras.
- 9.-Por incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores empleados en la obra.
- 10.- En los demás casos que autoriza la ley.



Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios para la Institución. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

#### **29.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista no podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirvan de base al contrato.

Deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo estipulado en las especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, y otros antecedentes entregados. Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica y el arte del buen construir.

El Contratista deberá proveer a su personal, del equipo y dispositivos de seguridad que establezcan la normativa legal vigente y deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes y prevención de riesgos, como asimismo a la normativa que establezca la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre esta materia.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

Asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existente dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio o a terceros.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla u observación que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

Los trabajos que se ejecuten dentro del recinto de la obra, se deberán realizar en el horario y bajo las disposiciones de la JUNJI.

El contratista no podrá retirar, de la obra, material alguno, sin autorización del encargado de la Obra.

El Contratista deberá cuidar los bienes, materiales, herramientas, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie, por pérdida, destrucción, deterioro, desgaste, producidos por robo, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.

El Contratista deberá mantener, en la Obra, mientras se realiza su trabajo, un Representante, Jefe de Obra calificado, que se podrá y se deberá reemplazar, en su caso, en el acto, a petición de la JUNJI.

Asimismo, el contratista deberá -en la ejecución de este contrato- cuidar, preocupadamente, del Medio Ambiente y la Naturaleza procurando producir el menor daño posible.

El contratista deberá disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, si así se requiere, los que deberán ser de cargo y proveídos por el contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

#### **30.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la presente Licitación.



El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato. Con todo, las responsabilidades de su cumplimiento permanecerán siempre en el contratista adjudicado.

### **31.- RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán enviar consultas relativa al acto de adjudicación al correo institucional del encargado del proceso de compras don [msaez@junji.cl](mailto:msaez@junji.cl) desde la notificación por el portal de la Resolución de adjudicación.

### **32.- EVALUACION DEL PROVEEDOR**

Una vez realizada la entrega de la obra, se realizará una evaluación del comportamiento del proveedor de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exerta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006

### **33.- FRAUDE O CORRUPCIÓN**

El Servicio exige a todas las empresas, entidades o personas oferentes para participar o que este participando del presente proceso (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) Observar los más altos niveles éticos y denunciar al servicio y/o a la Contraloría General de la República, todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento o sea informado durante el proceso de selección, negociación o ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de:

- Soborno;
- Extorsión o coerción;
- Fraude; y
- colusión.

### **34.- DE LA FIJACIÓN DE DOMICILIO**

Para los efectos de la presente Licitación y suscripción del Contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Rancagua de Chile.

### **35.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del Contrato estará radicada en el Subdirector de Recursos Financieros.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Estas especificaciones técnicas corresponden **NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS.**

En lo general, las obras deberán ejecutarse en conformidad con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C), a las normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.). Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias Vigentes, a las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal (Ley 16.744), y en general todas las normas que sean aplicables.

### **GENERALIDADES:**

Se consulta la **NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALCANTARILLADO J. I. CAMPANITA CODIGO 6101007 DE LA JUNJI VI REGION DE O'HIGGINS.**

Se considerarán estas EE.TT. como mínimas, por lo tanto, cualquier omisión de éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear.

El contratista debe considerar todas las partidas, subpartidas, obras accesorias y materiales necesarios para la total ejecución de las obras que se indican, aunque no lo indique expresamente en su presupuesto. En consecuencia, esté o no indicado en el presupuesto, deberá construirse toda partida y subpartida y sus particularidades indicada en las presentes Especificaciones Técnicas o que sea indispensable para la materialización del edificio.

### **MATERIALES:**

Serán de primera calidad, cumpliendo con todas las disposiciones indicadas en las Normas Chilenas, y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en cuanto a la resistencia contra el fuego, resistencias mecánicas, durabilidad, etc. Además todos los artefactos, accesorios, y cualquier elemento se consideran nuevos y de primera calidad. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia.



## DERECHOS, PERMISOS Y APORTES

Antes de iniciar las faenas el Contratista adjudicado deberá efectuar la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones ante los organismos competentes. Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultados de recepciones parciales o finales y certificados de instalaciones, serán de cargo del Contratista e incorporados por éste en sus Gastos Generales. De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y datos relativos al personal y sus leyes sociales.

## ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:

Será de responsabilidad del Contratista mantener permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas se deberá someter a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega. También será de cargo del Contratista el desmontaje y retiro de instalaciones provisorias.

## PRIMERA PARTE

OBRA : Normalización Instalación Eléctrica Jardín infantil  
Campanita, Rancagua.

CALLE : Los Olivos Nº 1430 Pobl. Santa Filomena

COMUNA : Rancagua

PROPIETARIO : Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

### I.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto contempla la regularización de las instalaciones eléctricas existentes, con la finalidad de adecuarla a la norma existente en la actualidad, **NCh Elec 4/2003**.

Para ello se considera cambio del 100% de los conductores instalados, pudiendo utilizar las mismas canalizaciones, siempre que estén dentro de la norma.

Cambio tablero TDA.

Regularización Empalme.

Construcción malla tierra.

### II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROYECTO

#### 1. ALCANCE

1.1.- La presente especificación contempla provisión de materiales y ejecución de las instalaciones eléctricas de la obra en referencia.

1.2.- Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de SEC, el contratista estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionado y de primera calidad.

1.3.- La ejecución de estos trabajos se ajustará a las disposiciones reglamentarias aplicadas al proyecto definitivo elaborado por el contratista.

1.4.- El contratista deberá entregar TE1 y copia plano de instalaciones.

#### 2. GENERALIDADES

2.1.- Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a planos y a las normas vigentes de SEC.

2.2.- Los trabajos se ejecutarán por un instalador autorizado por SEC.

2.3.- Cualquier discrepancia entre las indicaciones de planos y las descritas en estas especificaciones eléctricas, prevalecerán estas últimas.

#### 3. MATERIALES Y EQUIPOS

3.1.- Serán de cargo del contratista el suministro de todos los materiales.



3.2.- Todo los materiales serán nuevos, deberán estar aprobados por SEC y ser empleados en condiciones que no excedan las estipulaciones en la licencia.

3.3.- Serán de responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales que debe suministrar, No se acepta el uso de materiales deteriorados o de segunda mano.

3.4.- Los materiales eléctricos deberán mostrar claramente el nombre del fabricante y su capacidad cuando corresponda.

#### **4. DUCTOS Y CANALIZACIONES**

4.1.- En general las canalizaciones indicadas en los planos son de c.a.g., PVC tipo Conduit.

##### **Conduit de P.V.C. color naranja**

-Norma :ANSI C80-1

-Fabricación : De P.V.C color naranja en tiras de 03 o 06 metros, tipo I, II O III.

-Acoplamiento : Mediante coplas y cemento para P.V.C. tipo Vinilit u otro de secado rápido.

- Uniones : La unión a cajas, se efectuarán con boquilla interior y contratuerca exterior.

- Terminación: Para canalizaciones embutida o a la vista se utilizará el color Natural de la cañería.

#### **5. CONDUCTORES**

5.1.- Se usará cable o alambre de cobre, con una aislación mínima de 600 Volts, envasados en rollos o carretes para su transporte, hasta el lugar de su instalación.

5.2.- Se utilizarán conductores tipo CABLE: L/HALOGENO AM/VE, SUPER FLEX según se indique en cuadro de carga, diagrama unilineal y detalles.

5.3.- La sección mínima será de 2.5 mm<sup>2</sup> en alumbrado y enchufes de alumbrado, el resto según cuadro de carga o 12 AWG.

5.4.- Todos los conductores deberán registrarse al siguiente código de colores:

Línea 1 : Azul  
Línea 2 : Negro  
Línea 3 : Rojo  
Neutro : Blanco  
Tierra : Verde

##### **5.5. Instalación de Conductores**

El número de conductores por ducto se ejecutará según el reglamento de SEC 4 EP 79.

No se usarán medios mecánicos para pasar cables, salvo los aprobados por la inspección de obra.

Todos los conductores deberán ser continuos entre salida o terminales. No se permitirán uniones dentro de los ductos.

Las conexiones se harán dejando un mínimo de 15 cm, libres de alambre desde caja de conexión. No se permitirán cambios de secciones en los conductores de un mismo circuito, salvo indicación expresa en planos.

5.6.- Toda las conexiones entre conductores serán ejecutadas mediante conectores cónicos de apriete o soldada y estañada protegida con huincha de goma mas aisladora.

5.7.- Las uniones dentro de las cajas deberán quedar aisladas totalmente y puestas en forma ordenada para dejar espacio, en el caso de los enchufes las uniones no deberán tocar el modulo del enchufe. No es recomendable hacer uniones dentro de cajas de enchufes solo en caja de derivación.

5.8.- Se deberá dejar instalado desde caja de derivación que alimenta cada equipo de iluminación los chicotes en cordón SVT 3x#12 AWG para efectuar la conexión a cada equipo de iluminación proyectado dejando en el extremo del cordón una regleta de conexión.

5.9.- Cada cable llevará en el tablero un anillo de vinilo CAB de legrand ó similar con el número del circuito ó terminal al que se conecta.

5.10.- Los circuitos se identificarán con marcas panduit tipo SSM ó similares en la llegada al tablero y en su interior.

5.11.- En los alimentadores deben ser de una línea no se aceptan uniones.

## **6. ALIMENTADORES**

6.1.- Los alimentadores serán ejecutados en conductores de aislación SUPERFLEX de las secciones indicadas en los planos.

6.2.- Los alimentadores deberán llevar etiquetas que lo identifiquen, éstas deben coincidir con las denominaciones del proyecto.

6.3.- Las conexiones a las barras y/o protecciones se deben efectuar mediante terminales de compresión equivalentes a la sección del alimentador.

## **7. ELEMENTOS DE PROTECCION DE CIRCUITOS Y COMANDO**

7.1.- El interruptor general será del tipo automático trifásico 400 Volts, 25 A con capacidad de ruptura 10kA.

7.2.- Los interruptores monofásicos serán de línea Legrand, M. Gerin, Siemens o similar 230/400V, 10 A con capacidad de ruptura 6kA .

7.3.- Los protectores diferenciales serán de sensibilidad 30 mA, intensidad nominal 25 A.

7.4.- Los pilotos serán con casquetes rojos, salvo indicación contraria, protegidos con fusibles de 2A, tipo cartucho con porta fusible.

7.5 todos los circuitos de enchufes deben tener su diferencial propio.

## **8. TABLEROS**

8.1.- El tablero será del tipo embutido, constarán de un gabinete cerrado por sus cuatro costados y de un inserto independiente que incluirá todo los elementos eléctricos.

8.2.- El tablero deberá estar provistos con los elementos señalados en los diagramas unilineales correspondientes.

8.3.- El tablero deberá llevar tarjetero para identificar el circuito atendido o algo similar.

8.4.- El tablero será de construcción metálica en acero de espesor mínimo de 1.9 mm siendo la forma y dimensiones de acuerdo al diseño del fabricante.

8.5.- El tablero deberá ser cableados a block de terminales, a los cuales se conectarán los alimentadores y circuitos respectivos, el cableado y las conexiones se ejecutarán en forma ordenada para permitir su fácil identificación.

8.6.- El tablero consultará las conexiones completas a tierra de protección y/o servicio cuando corresponda, empleando para ello barras de conexión.

8.7.- El tablero podrá ser fabricados por las siguientes empresas: Legrand, Lumen, Rhona, Rolec, Clas, u otra.

8.8.- No se aceptarán uniones en el cableado interior del tablero.

## **9. INTERRUPTORES Y ENCHUFES**

9.1.- Los artefactos (enchufes e interruptores), serán Ticino Magic 10 A y 16 A, 250 V compatibles, placas color bronce metalizado.

9.2.- Los enchufes de alumbrado serán dos módulos código 5113 10 A.



## **10. PROTECCION CONTRA LOS CONTACTOS INDIRECTOS**

10.1.- Todos los circuitos de enchufes de alumbrado, estarán protegidos por los contactos indirectos, por medio de protecciones diferenciales.

10.2.- Estas protecciones actuarán con una corriente de falla de 30 mA, y la capacidad estará indicada en los esquemas unilineales.

### **10.3.- Protección BT**

El sistema propuesto es Neutralización, para tal efecto la tierra de servicio y de protección se unirán antes del diferencial de protección, de acuerdo al punto 9.2.7.5 de Norma SEC.

La malla de protección a tierra de BT deberá ser ejecutada y construida, considerando para ello un valor final de resistencia de malla de 10 Ohm, de acuerdo a tabla N° 10.23 de Norma SEC. Para ello se debe considerar, eventualmente, la utilización de Erico Gel para el mejoramiento de la resistividad del terreno. La malla se ejecutará a 0,6 m de profundidad, las uniones del reticulado se efectuarán mediante un sistema prensas de bronce, considerando para ello conductor de cobre desnudo #4 AWG.

Desde la malla tierra BT, se ejecutarán las tomas a tierra al EBT, en cable THHN # 4 AWG.

El punto de acceso a la puesta a tierra será de acuerdo a norma SEC, para su posterior chequeo y medida.

El contratista deberá presupuestar en su oferta, todo los elementos necesarios para cumplir las especificaciones técnicas, para la ejecución y fabricación de la malla de protección de puesta a tierra, incluyendo el ensayo de resistividad el suelo para determinar el diseño definitivo de la malla de tierra.

## **11. EMPALME**

11.1.- Se debe considerar el cambio de la actual caja de empalme por caja para medidor electrónico marca SAIME o similar, todo el sistema debe estar de acuerdo a Norma CGE para un empalme aéreo A-18 de 18,5 KVA

11.2.- El Contratista deberá entregar copia de los Planos As Built una vez finalizada la ejecución para su revisión y aprobación.

11.3.- El contratista eléctrico deberá realizar la totalidad de las tramitaciones necesarias ante SEC y CGE para regularizar el empalme definitivo del Recinto.

11.4.- Los pagos de empalme ante CGE son de cargo del Contratista Adjudicado. Por tal motivo el contratista deberá incluir en su presupuesto los valores que se desprendan para la desconexión y conexión del empalme por parte de la compañía eléctrica.

## **SEGUNDA PARTE**

OBRA : Normalización Alcantarillado Jardín infantil  
Campanita, Rancagua.

CALLE : Los Olivos N° 1430 Pobl. Santa Filomena

COMUNA : Rancagua

PROPIETARIO : Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

### **1. ALCANCE**

1.1.- La presente especificación contempla provisión de materiales y ejecución de las instalaciones eléctricas de la obra en referencia.

1.2.- Se entiende que una vez estudiadas estas especificaciones en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones, el contratista estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionado y de primera calidad.

1.3.- La ejecución de estos trabajos se ajustará a las disposiciones reglamentarias aplicadas al proyecto definitivo elaborado por el contratista.

1.4.- El contratista deberá Tramitar de aprobación y pruebas respectivas, de forma de recibir las instalaciones Sanitarias en conformidad con el servicio e inspección de ESSBIO S.A.

## **2. GENERALIDADES**

2.1 Actualmente la cámaras de inspección de la instalación de alcantarillado, se encuentra desgastadas producto de su uso, estas serán mejoradas en su revestimiento (mortero de cemento) y banquetas de acuerdo a la normativa vigente y aprobadas por ESSBIO S.A.

2.2 De acuerdo al trazado y niveles existentes, es necesario eliminar la descarga de los dos lavaplatos (2 tinas), rectificar los niveles, por lo es necesario remover, demoler para recibir la nueva tubería. Reponiendo el revestimiento cerámicos en la cocina.

2.3 Se construirá una Cámara Interceptadora de Grasas ICG, de dimensiones indicadas en el proyecto de capacidad de 1 m3, bajo las normativas vigentes.

2.4 Tramites de aprobación y pruebas respectivas, de forma de recibir las instalaciones Sanitarias en conformidad con el servicio e inspección de ESSBIO S.A.

## **3. ALCANTARILLADO**

### **EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS**

#### **3.1 CÁMARA DE INSPECCIÓN**

Se ejecutará como base un emplantillado de hormigón de dosificación 170 Kg/cem/m3 y 0,15 m de espesor, sobre la cual se ejecutará la banqueta que tendrá una inclinación mínima de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canales secundarias deberán llegar a ella con una caída mínima de 5 cm formando un ángulo horizontal máximo de 60 grados. Los muros se ejecutarán en albañilería de ladrillos fiscal de soga, tendrá un espesor mínimo de 0,15m hasta profundidades de 1,2m y mayor a 1,2 m serán de 0,20 m. A las cámaras de inspección con profundidades superiores a 1 m se les colocará escalines de acero galvanizado cada 0,30 m. Las paredes y el fondo deberán ser estucados con mortero de 340 Kg/cem/m3 alisados con cemento puro, el espesor del mortero será 1 cm como mínimo. El mortero de pega de la albañilería será de 255 Kg/cem/m3; Los marcos y tapas serán de hormigón armado y vibrado de 0,60 x 0,60m. debiendo ofrecer sello hermético. Toda la red de tubería se someterá a sus pruebas de agua, boia de humo correspondiente. Se respetará las distancias reglamentarias máximas entre las cámaras de inspección.

## **ANEXO 1**

### **CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_



ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE: |          |                   |                              |                            |                    |
|---------------------------------|----------|-------------------|------------------------------|----------------------------|--------------------|
| RUT OFERENTE:                   |          |                   |                              |                            |                    |
| Nombre Contratante              | Teléfono | Nombre de la Obra | Monto del Contrato (sin IVA) | Fecha de término Ejecución | Plazo de ejecución |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |
|                                 |          |                   |                              |                            |                    |

ANEXO 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N° 19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".*

Firma: \_\_\_\_\_



## ANEXO 4 A

## FORMATO PRESUPUESTO

**OBRA: "NORMALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA JARDÍN INFANTIL  
CAMPANITA"  
(CON CAMBIO DE INTERRUPTORES Y ENCHUFES)**

Comuna: RANCAGUA

Provincia: CACHAPOAL

| Ítem       | Especificación de Actividades                 | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Total |
|------------|---|--------|----------|-------------|-------|
| <b>1.0</b> | <b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>                  |        |          |             |       |
| 1.1        | Alambrado Centros de Alumbrado y Enchufes     | N°     | 103      |             |       |
| 1.2        | Alambrado y Reacondicionamiento Alimentadores | N°     | 16       |             |       |
| 1.3        | Cable AraFlex 2.5 mm2                         | m      | 2.900    |             |       |
| 1.4        | Interruptor 9/12 Magic Bticino                | N°     | 30       |             |       |
| 1.5        | Interruptor 9/15 Magic Bticino                | N°     | 13       |             |       |
| 1.6        | Enchufe Doble Magic Bticino                   | N°     | 25       |             |       |
| 1.7        | Fungibles                                     | N°     | 200      |             |       |
|            |   |        |          |             |       |
| <b>2.0</b> | <b>TABLEROS</b>                               |        |          |             |       |
| 2.1        | TDA   | N°     | 1        |             |       |
|            |   |        |          |             |       |
| <b>3.0</b> | <b>MALLAS TIERRA</b>                          |        |          |             |       |
| 3.1        | Malla BT                                      | N°     | 1        |             |       |
|            |   |        |          |             |       |
| <b>4.0</b> | <b>EMPALME</b>                                |        |          |             |       |
| 4.1        | Normalización Empalme Ex stente               | N°     | 1        |             |       |
| 4.2        | Proyecto (Anexo 1 SEC)                        | N°     | 1        |             |       |
|            |   |        |          |             |       |
|            |   |        |          |             |       |
|            | SUBTOTAL                                      |        |          |             |       |
|            | GG Y UTILIDADES 30%                           |        |          |             |       |
|            | SUBTOTAL                                      |        |          |             |       |
|            | IVA 19%                                       |        |          |             |       |
|            | <b>TOTAL INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>            |        |          |             |       |

NOTA: TODAS LAS CUBICACIONES SON SOLO REFERENCIALES DEBEN SER ANALIZADAS POR EL OFERENTE.

## ANEXO 4 b

## FORMATO PRESUPUESTO

OBRA: "NORMALIZACIÓN ALCANTARILLADO JARDÍN INFANTIL CAMPANITA"

## PRESUPUESTO OBRAS

| ITEM | DESCRIPCION  | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|------|--|--------|----------|-----------------|-------|
| 1.   | CÁMARAS DE INSPECCIÓN (DESCARGA COLECTOR STA FILOMENA) |        |          |                 |       |
| 1.1  | Revestimiento Cl                                       | c/u    | 4        |                 |       |
| 2.   | INSTALACIÓN ALCANTARILLADO                             |        |          |                 |       |
| 2.1  | Demolición   | gl     | 1        |                 |       |
| 2.2  | Red nueva descarga al CIG                              | gl     | 1        |                 |       |
| 2.3  | Radieres   | m2     | 3        |                 |       |
| 2.3  | Construccion CIG 1 m3                                  | m2     | 1        |                 |       |
| 2.5  | Reposición cerámico                                    | m2     | 19       |                 |       |
| 3.   | PROYECTOS  |        |          |                 |       |
| 3.1  | Ploteo   | ml     | 10       |                 |       |
| 3.2  | Proyecto Ap y Alc                                      | c/u    | 1        |                 |       |
| 3.3  | Pruebas red Ap y Alc                                   | gl     | 1        |                 |       |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| SUBTOTAL                    |  |
| GG Y UTILIDADES 30%         |  |
| SUBTOTAL                    |  |
| IVA 19%                     |  |
| <b>TOTAL ALCANTARILLADO</b> |  |

NOTA: TODAS LAS CUBICACIONES SON SOLO REFERENCIALES DEBEN SER ANALIZADAS POR EL OFERENTE.



ANEXO 5

CARTA OFERTA ECONOMICA

OBRA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROponente : \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

PLAZO EJECUCION: \_\_\_\_\_

Por intermedio de la presente nos comprometemos a ejecutar las obras señaladas precedentemente, por el monto que se indican ha continuación:

Valor total neto: \$ \_\_\_\_\_

I.V.A. \$ \_\_\_\_\_

Monto total de la oferta \$ \_\_\_\_\_

SON: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE LA EMPRESA  
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL

Rancagua .....de 2011

ANEXO 6

Acta de Visita a Terreno



El profesional de la JUNJI, quien suscribe, certifica que la Empresa ..... se presentó en oficinas de Dirección Regional, con el objeto de realizar visita de terreno para presupuestar en licitación publicada a través de Portal Mercado Público.



Se extiende el presente certificado, que sirve como constancia de dicha visita.

\_\_\_\_\_  
Profesional JUNJI

Rancagua..... del 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
  
MARIA ELENA CLARO LYON  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

   
MCL/ICP/MMS/MRH/MSV/leh  
Distribución:  
Asesor jurídico D.R  
Subdirección de Planificación Transferencia e Infraestructura D.R  
Subdirección de Recursos y Financieros D.F.  
Encargada de Adquisiciones  
Oficina de Partes.